

DECRETO

Número de Decreto

11358

Fecha de firma:

10/12/2021

Ayuntamiento de Mataró

Asunto: Aprobación de la modificación del Convenio regulador de la subvención concedida a la entidad AMPA Institut Escola Mar Mediterrània para el Proyecto Mataró Educa + en Cerdanyola curso 2021-2022

Órgano: Educación

Expediente: 2021/000050382

Relación de hechos

Mediante Decreto número 9264/2021, de 15 de octubre, se aprobó el Convenio regulador de la subvención concedida al AMPA del Institut Escola Mar Mediterrània para la promoción de actividades extraescolares para infantil, primaria y secundaria para el curso escolar 2021-2022.

En este Decreto se aprobó una aportación económica por importe total de 9.790,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 820103.326200.48903 para el curso 2021-2022; de este importe total, 7.832,00 € se aplicarán al ejercicio presupuestario 2021 (documento contable AD 12021000078536) y 1.958,00 € al ejercicio presupuestario 2022 (documento contable AD_FUT 12021000078542)

Dicho convenio se firmó en fecha 2 de noviembre de 2021, por parte de la presidenta del AMPA del Instituto Escola Mar Mediterrània y por el concejal delegado de Presidencia, Educación, Formación Profesional y Universidad.

El pacto segundo del convenio establece:

“Segundo: Compromisos municipales:

El Ayuntamiento de Mataró se compromete a realizar una aportación económica a favor del AMPA del Institut Escola Mar Mediterrània de un importe total de 9.790,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 820103.326200.48903 para el curso 2021-2022.

De este importe total, 7.832,00 € se aplicarán al ejercicio presupuestario 2021, y 1.958,00 € al ejercicio presupuestario 2022, este último estará condicionado a la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Para una mejor organización, y para que el AMPA del Institut Escola Mar Mediterrània pueda llevar a cabo las actividades subvencionadas, una vez firmado el convenio el Ayuntamiento de Mataró hará efectivo el pago por adelantado del 80% del total de dicho importe; el otro 20% se hará efectivo una vez la entidad haya presentado la documentación justificativa que especifica el punto o) del tercer pacto (obligaciones del beneficiario de la subvención).

Para hacer efectivos ambos pagos deberá quedar acreditado de forma previa que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.”

El 19 de octubre de 2021, el Pleno municipal, en sesión extraordinaria, aprobó inicialmente una modificación del presupuesto del ejercicio 2021, que queda condicionada a exposición pública y aprobación definitiva.

Esta modificación contempla un incremento de 6.000,00 € en la aportación económica a favor del AMPA del Instituto Escola Mar Mediterrània para la promoción de actividades

extraescolares para infantil, primaria y secundaria para el curso escolar 2021-2022. De este importe, 4.800,00 € se aplicarán en el período de septiembre a diciembre de 2021 y 1.200,00 € se aplicarán en el período de enero a junio de 2022.

Visto el informe de la jefa de Servicio de Educación de fecha 29 de noviembre de 2021, se propone lo siguiente:

1.- Modificar el redactado del pacto segundo del convenio sobre los compromisos municipales, en el sentido de que donde dice:

“Segundo: Compromisos municipales:

El Ayuntamiento de Mataró se compromete a realizar una aportación económica a favor del AMPA del Instituto Escola Mar Mediterrània de un importe total de **9.790,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 820103.326200.48903 para el curso 2021-2022. De este importe total, **7.832,00 € se** aplicarán al ejercicio presupuestario 2021, y **1.958,00 €** en el ejercicio presupuestario 2022, este último quedará condicionado a la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Para una mejor organización, y para que el AMPA del Institut Escola Mar Mediterrània pueda llevar a cabo las actividades subvencionadas, una vez firmado el convenio el Ayuntamiento de Mataró hará efectivo el pago por adelantado del 80% del total de dicho importe; el otro 20% se hará efectivo una vez la entidad haya presentado la documentación justificativa que especifica el punto o) del tercer pacto (obligaciones del beneficiario de la subvención). Para hacer efectivos ambos pagos deberá quedar acreditado de forma previa que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.”

Debe decir:

“Segundo: Compromisos municipales:

El Ayuntamiento de Mataró se compromete a realizar una aportación económica a favor del AMPA del Instituto Escola Mar Mediterrània de un importe total de **15.790,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 820103.326200.48903 para el curso 2021-2022. De este importe total, **12.632,00 € se** aplicarán al ejercicio presupuestario 2021, y **3.158,00 €** en el ejercicio presupuestario 2022, este último quedará condicionado a la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Para una mejor organización, y para que el AMPA del Institut Escola Mar Mediterrània pueda llevar a cabo las actividades subvencionadas, una vez firmado el convenio el Ayuntamiento de Mataró hará efectivo el pago por adelantado del 80% del total de dicho importe; el otro 20% se hará efectivo una vez la entidad haya presentado la documentación justificativa que especifica el punto o) del tercer pacto (obligaciones del beneficiario de la subvención).

Para hacer efectivos ambos pagos deberá quedar acreditado de forma previa que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.”

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en la que se regula la concesión de subvenciones nominativas, y el Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró, aprobadas por el Pleno municipal de 04 de diciembre de 1997, en cuanto a la adjudicación directa de subvenciones.

Artículo 22.ay concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el que se regula la concesión de subvenciones nominativas.

Artículo 2.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con la concesión de subvenciones por actividades ya realizadas o por desarrollar.

Bases de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mataró.

En virtud de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía núm. 4705, de fecha 9 de julio de 2020,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la modificación del convenio regulador de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Mataró a la entidad AMPA Institut Escola Mar Mediterrània en cuanto al pacto Segundo, quedando el redactado de la siguiente forma:

“Segundo: Compromisos municipales:

El Ayuntamiento de Mataró se compromete a realizar una aportación económica a favor del AMPA del Instituto Escola Mar Mediterrània de un importe total de **15.790,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 820103.326200.48903 para el curso 2021-2022. De este importe total, **12.632,00 €** se aplicarán al ejercicio presupuestario 2021, y **3.158,00 €** en el ejercicio presupuestario 2022, este último quedará condicionado a la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Para una mejor organización, y para que el AMPA del Institut Escola Mar Mediterrània pueda llevar a cabo las actividades subvencionadas, una vez firmado el convenio el Ayuntamiento de Mataró hará efectivo el pago por adelantado del 80% del total de dicho importe; el otro 20% se hará efectivo una vez la entidad haya presentado la documentación justificativa que especifica el punto o) del tercer pacto (obligaciones del beneficiario de la subvención).

Para hacer efectivos ambos pagos deberá quedar acreditado de forma previa que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.”

Segundo.- Autorizar y disponer la obligación de una aportación económica complementaria de 6.000,00 € (seis mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 820103.326200.48903 para el curso 2021-2022; de este importe total, 4.800,00 € se aplicarán al ejercicio presupuestario 2021 (documento contable ADC 12021000127335) y 1.200,00 € en el ejercicio presupuestario 2022 (documento contable AD_FUTC12021000127341), a favor del AMPA del Instituto Escola Mar Mediterrània, con NIF G59675587.

Tercero.- Este gasto queda condicionado a la aprobación definitiva de la modificación del presupuesto, aprobado inicialmente en el Pleno de 19 de octubre de 2021

Cuarto.- La aportación correspondiente al ejercicio 2022 quedará condicionada a la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Quinto.- Notificar este acuerdo al AMPA Institut Escola Mar Mediterrània para proceder a la firma de la modificación del convenio.

Sexto.- Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.